

CIRCULAR No.

Medellín, 30/12/2024

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, GERENTES Y/O ADMINISTRADORES DE PLANTAS DE FAENADO, CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR, SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.

DE: LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DEPARTAMENTALES.

ASUNTO: TARIFA DEL IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR PARA EL AÑO 2025.

De conformidad con el Artículo No. 227 de la Ordenanza número 41 de 16 de diciembre de 2020; la base gravable para determinar el Impuesto al degüello lo constituye cada unidad de ganado mayor o ternero que se sacrifique, debiendo cancelarse el equivalente a un (1) salario mínimo diario legal vigente por unidad de ganado mayor que se vaya a sacrificar y el 30 % del salario mínimo diario legal vigente por cada ternero sacrificado.

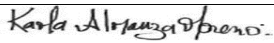
Adicionalmente, la referida norma establece que el impuesto que resulte de la aplicación de la tarifa se aproximará al múltiplo de cien (100) más cercano.

Por lo tanto, el impuesto al Degüello de Ganado Mayor para el año 2025, que se debe cancelar previo al sacrificio, corresponde a la suma de **cuarenta y siete mil quinientos pesos m/cte.** (\$47.500) por cada cabeza de ganado mayor; y **catorce mil trescientos pesos m/cte.** (\$ 14.300) por cada ternero. Se considera ternero al animal de hasta dos (2) meses de nacido.

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Año 2025:	\$1.423.500
Salario Mínimo Legal Diario Vigente Año 2025(\$1.423.500/30):	\$ 47.450
*Aproximación inciso 2 art. 227 de la Ordenanza 41 de 2020:	\$ 47.450
Impuesto al Degüello de Ganado Mayor Año 2025:	\$ 47.500
Impuesto al Degüello de terneros (hasta 2 meses de nacido) (\$47.450x0.30)	\$ 14.235
Impuesto al Degüello de Ganado Mayor (Terneros) Año 2025:	\$ 14.300



JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO
Subsecretario Financiero
Gobernación de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		30/12/2024
Revisó:	Cesar Augusto Córdoba Cano – Profesional Universitario		30/12/2024
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			